



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0122-2023-MDC-GM

Colquamarca, 16 de mayo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA.

VISTO:

El informe N° 066-2023-MDC/UL-OC-LJAS, de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por Bach. Limberg José Ancalla Sivincha, Jefe de la Oficina de Contrataciones de la MDC, SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001-2023-DEC-MDC-CH. para la ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA". Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, ...

Que, asimismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1. que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". A la vez el inciso 43.2. (Inciso modificado por el D.S. N° 168-2020-EF) refiere "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario", Y el inciso 43.3. que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, publicada el 29 de junio de 2016, se aprobó la Directiva N° 022-2016-OSCF/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios".

Que, la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables a la comparación de precios, aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE. Modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 14 de julio de 2020. Señala. Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad, y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Sólo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que conste el cumplimiento de las

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios. Para tal efecto, se debe utilizar el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva. Dicho informe debe publicarse en el SEACE. En el caso de bienes, no debe requerirse de fabricación o importación a solicitud, adecuación, modificación o de la realización de trámites administrativos tales como la obtención de licencias, autorizaciones u otros necesarios para la ejecución de la prestación".

Que, mediante Informe N° 066-2023-MDC/UL-OC-LJAS, de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por Bach. Limberg José Ancalla Sivincha, Jefe de la Oficina de Contrataciones de la MDC, SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2023-OEC-MDC-CH. para la ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA". en el que obra entre otros el Informe de cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios sustentado en el Requerimiento N° 023-0112 de fecha 08 de mayo de 2023, en el formato RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPRATORIAS - (BIENES) COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2023-MDC-1 suscrito por el mismo, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000662 por la suma de S/ 69,600.00. (sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles),

Estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDC-A, de fecha 01 de enero del 2023, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972. SE;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Contratación por COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001-2023-OEC-MDC-CH. para la ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA", por el valor estimado de S/. 69,600,00 (sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley. Fuente de Financiamiento CANON SOBRE CANON; en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 062-2023-MDC/OC-LJAS, de fecha 11 de mayo del 2023, el Informe N° 066- 2023-MDC/OC-LJAS, de fecha 16 de mayo del 2023; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, a la Oficina de Contrataciones lleve y custodie el expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalde las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivada del contrato conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Contrataciones, y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación de la presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc  
G.M.  
U.L.  
O.I. y S.T  
Arch.  
CACO/ats

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026  
Mtro. Carlos Alberto Caballero Quáspe  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*